SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2017-02296 indicando que la parte demandada solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea….

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). COOPROBI.
DEMANDADO(S). MANUEL FRANCISCO SIERRA MIRANDA E INÉS DEL CARMEN SIERRA LÓPEZ.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RAD. 23-001-41-89-002-2017-02296– 00

Tal y como indica la nota secretarial que antecede, advierte el suscrito que el apoderado judicial de Manuel Sierra allegó actualización de la liquidación de crédito para efectos de ordenar la terminación del proceso, aclarando, que los títulos judiciales retenidos superan el valor allí indicado.

Por ello, debe darse en traslado del escrito a la parte contraria por el término de tres días conforme a lo indicado en el artículo 110 del Código General del Proceso y 446 de la misma norma procesal.

En mérito de lo anterior, este Juzgado…

RESUELVE

DESE en traslado a la parte demandante de la liquidación presentada por la parte demandada, por el término de tres días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para lo de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b58fb11ed32c70bbd693e07bd6bf7bc0f33de3981abd8cf80448dba88753b30b
Documento generado en 05/10/2021 10:55:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica